

Archivo


	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 533 - 2020 (NOVIEMBRE 09 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **LUZ MARINA CAÑAS NARANJO** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.403.934 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 1F # 42A-38 Manzana 25 Lote # 340, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0813.0006.000 de la Urbanización El Trébol y Matrícula Inmobiliaria No. 375-61426, solicitaron Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, bajo el radicado 2-2332 del 09 de julio del 2020, para Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Luz Marina Cañas Naranjo; **3)** Certificado de tradición No. 375-61426 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto (a) Jaime Enrique Restrepo Jaramillo No. 17700-08457; **5)** Certificación del Arquitecto Jaime Enrique Restrepo Jaramillo expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Juan Gregorio Mosquera Sánchez No. 63202-21630; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Juan Gregorio Mosquera Sánchez; **8)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Jairo Patiño Alzate No. 63202-53213; **9)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Jairo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 533 - 2020 (NOVIEMBRE 09 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Patiño Alzate; **10)** Copia del recibo de impuesto predial unificado; **11)** Copia escritura pública No. 1840 del 21 de septiembre del 2001 de la Notaria Primea del Círculo de Cartago; **12)** Copia de la Resolución No. 201 del 15 de febrero de 1999 de la Curaduría Urbana de Cartago; **13)** Copia de la Resolución No. 561 del 12 de febrero del 2002 de la Curaduría Urbana de Cartago; **14)** Informe geotécnico elaborado por el (la) Ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 07 de julio del 2020; **15)** Memoria de cálculo estructural elaborada por el Ing. Juan Gregorio Mosquera Sánchez de fecha Julio del 2020; **16)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Juan Gregorio Mosquera Sánchez; **17)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Jaime Enrique Restrepo Jaramillo

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) JUAN GREGORIO MOSQUERA SÁNCHEZ con Matrícula Profesional No. 63202-21630.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) JAIME ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO con Matrícula Profesional No. 17700-08457.

g) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los documentos presentados por la señora LUZ MARINA CAÑAS NARANJO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.403.934 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y